

RESOLUCIÓN No. 299

21 de julio de 2025



"Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por Recreación *Creemos para cuidar tu Salud!*

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Decreto N° 322 del 27 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone respecto a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

"ARTICULO 8°. De las Vacaciones. Los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales

(..).

"ARTICULO 12. Del goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO**, identificado(a) con C.C. **1.053.332.567** expedida en CHIQUINQUIRA, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** código 412 grado 22 de la planta de Personal del Hospital, solicito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E**, en el lapso comprendido entre el 04 de julio de 2024 al 03 de julio de 2025.

Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo.

Que **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO** devenga en nómina la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000)** m/cte., mensuales.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles a **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO** identificado(a) con C.C. **1.053.332.567** expedida en CHIQUINQUIRA; desde el **04 de agosto de 2025 al 26 de agosto de 2025 inclusive**, quien ejerce el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** código 412 grado 22 de la planta de Personal del Hospital.

RESOLUCIÓN No. 299

21 de julio de 2025



PARÁGRAFO PRIMERO: La funcionaria deberá reanudar labores el día siguiente a la culminación del período de vacaciones, es decir, el **27 de agosto de 2025**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento y pago a **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO** de las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTOS	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS:	\$ 1.260.000
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:	\$ 240.000
VACACIONES:	\$ 2.958.854
PRIMA DE VACACIONES:	\$ 1.929.688

ARTICULO TERCERO: Descontar del monto a reconocer por concepto de Bonificación por Servicios, Bonificación por Recreación, Vacaciones y Prima de Vacaciones a **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO** la suma de dinero que a continuación se señala:

CONCEPTOS	VALOR
SALUD, PENSION, (23) DIAS	\$ 220.800

ARTICULO CUARTO: Imputación Presupuestal. Los pagos se efectuarán con cargo a los códigos del presupuesto del Hospital Regional de Moniquirá Vigencia 2025:

CONCEPTOS	CÓDIGOS
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS:	2.4.1.01.01.001.07
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:	2.4.1.01.03.001.03
VACACIONES:	2.4.1.01.03.001.01
PRIMA DE VACACIONES:	2.4.1.01.01.001.08.02

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a **DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO** identificado(a) con C.C. **1.053.332.567** expedida en CHIQUINQUIRA

RESOLUCIÓN No. 299
21 de julio de 2025



*Crecemos para
una mejor Salud!*

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de esta Resolución, la liquidación realizada por el Área de Talento Humano.

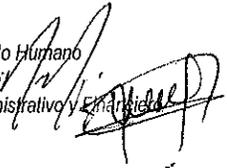
ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá el veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025).


ANA MARIELA DAVILA BARON
GERENTE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Proyectó: Gabriel Eduardo Quintero Ulloa / Líder Talento Humano
Revisó: Luis Francisco Suarez / Asesor Oficina Jurídica
Aprobó: Armando Tibaduiza Vargas / Subgerente Administrativo y Empleado





HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE
LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
 Nit. 891.800.395-1

FUNCIONARIO:	DIANA PAOLA VALERIANO AVENDAÑO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.053.332.567
CARGO:		ACTO ADMINISTRATIVO:	
FECHA DE INGRESO:	04 de julio de 2024	FECHA DE RETIRO:	
INICIO DISFRUTE VACACIONES	04 de agosto al 26 de agosto de 2025		
PRESTACIONES SOCIALES A LIQUIDAR:	vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios, bonificación por recreación.		

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	Periodo:	4/07/2024	3/07/2025	Días Liquidados:	360
	Fórmula:	Asignación Básica * 35%			
	Asignación Básica:	\$ 3.600.000		Reconocimiento:	35%
TOTAL:					\$ 1.260.000

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	Periodo:	4/07/2024	3/07/2025	Días Liquidados:	200
	Fórmula:	(Asignación Básica / 30) * 2			
	Asignación Básica:	\$ 3.600.000		Reconocimiento:	35%
TOTAL:					\$ 240.000

VACACIONES	Periodo:	4/07/2024	3/07/2025	Días Liquidados:	23	
	Fórmula:	((Asignación Básica + Subsidio Alimentación + Auxilio de Transporte + 1/12 Prima de servicios + 1/12 Bonificación por Servicios) / 30) * Días Liquidados)				
		Asignación básica	Subsidio Alimentación	Auxilio de transporte	1/12 Prima de Servicios	1/12 Bonificación por Servicios
		\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 154.375	\$ 105.000
	TOTAL:					\$ 2.958.854

PRIMA DE VACACIONES	Periodo:	4/07/2024	3/07/2025	Días Liquidados:	15	
	Fórmula:	((Asignación Básica + Subsidio Alimentación + Auxilio de Transporte + 1/12 Prima de servicios + 1/12 Bonificación por Servicios) / 30 días) * Días Liquidados)				
		Asignación básica	Subsidio Alimentación	Auxilio de transporte	1/12 Prima de Servicios	1/12 Bonificación por Servicios
		\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 154.375	\$ 105.000
	TOTAL:					\$ 1.929.688

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN A PAGAR	
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS:	\$ 1.260.000
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:	\$ 240.000
PRIMA DE SERVICIOS:	\$ 0
VACACIONES:	\$ 2.958.854
PRIMA DE VACACIONES:	\$ 1.929.688
PRIMA DE NAVIDAD:	\$ 0
CESANTÍAS:	\$ 0
INTERESES A LAS CESANTÍAS:	\$ 0
SALUD, PENSION (23 DÍAS)	-\$ 220.800
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 0
TOTAL DEVENGADO	\$ 6.167.742

Elaboró:
GABRIEL EDUARDO QUINTERO ULLOA
 Líder Talento Humano

Revisó:
MARIBEL BOHORQUEZ
 Contadora

Aprobó:
ARMANDO TRADUZA VARGAS
 Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

